



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

SAN JULIAN, 18 DIC. 1998

VISTO:

El expediente N°01330-R-98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio entre el Programa Argentino de Desarrollo Humano y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, firmado el 9 de septiembre de 1998;

Que por dicho Convenio, ambas partes se comprometen a realizar acciones conjuntas y complementarias de investigación, asesoramiento, colaboración, asistencia y/o cooperación científica sobre temas relacionados con el Informe Argentino sobre Desarrollo Humano;

Que asimismo se establecen mecanismos tendientes a asegurar la eficaz implementación del Convenio;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación, recomienda en su despacho ratificar el Convenio suscripto;

Que conforme al inciso n) del artículo 44 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Superior aprobar los Convenios con otras Instituciones;

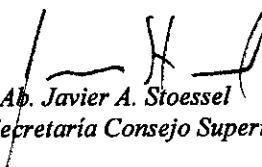
Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

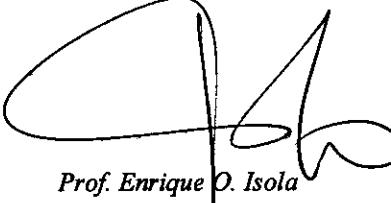
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el Convenio suscripto el día 9 de septiembre de 1998, entre el Programa Argentino de Desarrollo Humano y la Universidad Nacional de las Patagonia Austral, y que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido ARCHIVESE.


Ab. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. 148

EC



*H. Senado de la Nación
Programa Argentino de Desarrollo Humano*

Convenio de cooperación entre el Programa Argentino de Desarrollo Humano y la Universidad Nacional de La Patagonia Austral

Entre la Universidad Nacional de La Patagonia Austral, en adelante la Universidad, representada en este acto por el Sr. Rector Prof. Enrique Isola..... y el Programa Argentino de Desarrollo Humano, en adelante el Programa, representada en este acto por su Director Nacional Senador Nacional Dr. Antonio F. Cafiero acuerdan en celebrar el presente convenio, con sujeción a las cláusulas que a continuación se detallan:

Primera

La Universidad y el Programa se comprometen a realizar acciones conjuntas y complementarias de investigación, asesoramiento, colaboración, asistencia y/o cooperación científica sobre temas relacionados con el Informe Argentino sobre Desarrollo Humano.

Segunda

Las partes intervinientes se comprometen a establecer los mecanismos que aseguren la eficaz instrumentación del presente convenio, coordinando las acciones a desarrollar y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y presupuestarios. A tal fin:

a) El Programa prevé:

1. La utilización como aporte para la elaboración del Informe Argentino sobre Desarrollo Humano de las investigaciones, estudios, informes o documentos aportados por la Universidad.
2. La participación, a requerimiento de la Universidad, en actividades académicas u otras acciones vinculadas a la temática del Programa Argentino sobre Desarrollo Humano a convenir entre las partes y a medida que el desenvolvimiento del mismo lo aconseje.

b) La Universidad prevé:

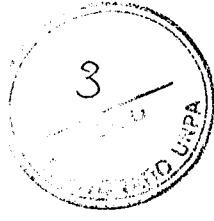
1. Las acciones necesarias, en función de su participación en el Programa Argentino de Desarrollo Humano, para la producción de la documentación y material específico para la formulación y elaboración del Informe anual sobre Desarrollo Humano.
2. La realización de actividades tendientes a la promoción, investigación, formación y capacitación con el objetivo de fomentar la incorporación del concepto de Desarrollo Humano en las distintas áreas de planificación y gestión.

Tercera

El plazo del presente Convenio será de un (1) año contado a partir de la fecha de su celebración, renovable en forma automática de no haber comunicación expresa de alguna de las partes. Podrá ser rescindido unilateralmente, mediante aviso escrito a la otra parte, con una anticipación no menor a los sesenta (60) días.



*H. Senado de la Nación
Programa Argentino de Desarrollo Humano*



Cuarta

La Universidad y el Programa se comprometen a no difundir o publicar unilateralmente el resultado de las actividades que se realicen con motivo u ocasión del presente Convenio, salvo acuerdo previo de partes en efectuarlo y debiendo dejar constancia de la colaboración y/o asistencia prestada por la otra.

Quinta

Este Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones u organismos públicos o privados interesados en fines análogos.

Sexta

Para todos los efectos de este Convenio, que eventualmente pudieran corresponder, las partes constituyen los siguientes domicilios en la Capital Federal: la Universidad, en Pacheco de Melo 2084 y el Programa, en Av. Entre Ríos 149 1ºV, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones pertinentes.—

Leído y ratificado por las partes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de Septiembre de 1998.